



ANUNCIO DE SUBSANACIÓN RELATIVO A LAS SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES HUMANITARIAS DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE O SUS ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES PARA PALIAR LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LA POBLACIÓN DE TENERIFE.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10 del Marco regulador de las **Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por covid-19 en la población de Tenerife**, se concede un **plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, para **subsana los defectos detectados en la documentación** presentada por los Ayuntamientos solicitantes relacionados a continuación.

Los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

La documentación, irá dirigida al **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** y deberán ser presentadas, ante el **Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife**, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, mediante **solicitud genérica**, percibiéndoles de que, **en caso de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido de su petición**, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

Asimismo, se pone en conocimiento que una vez obtenida toda la documentación, tras la fase de subsanación, se procederá por parte del órgano instructor a la **comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el citado Marco regulador** para obtener la condición de beneficiarios de la subvención por parte de las entidades solicitantes, incluyendo los de estar al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones** tributarias con la **Hacienda Estatal y Autonómica**, así como al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la **Seguridad Social** y con el **Cabildo Insular**, quedando **excluidas** de la obtención de tal condición, aquéllas solicitudes que no cumplan con tales requisitos.

Código Seguro De Verificación	f _m IKjTMn3Nh5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	05/11/2020 09:43:18	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fmIKjTMn3Nh5kYM3iFgB2Q==			

Para cualquier duda o aclaración, podrán dirigirse al correo electrónico: accionsocial@tenerife.es.

Relación de Ayuntamientos y subsanaciones a realizar por cada uno de ellos:

AYTO. DE SANTA ÚRSULA (E2020002232S00018):

- **Solicitud normalizada.** Debe presentarse la solicitud normalizada, debidamente cumplimentada, ya que existe contradicción en relación a si ha recibido o no subvenciones para el mismo fin, en la declaración responsable, así como si ha recibido o no subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.
- **Certificados.** Dado que no se autoriza la consulta de datos en la solicitud presentada, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con las siguientes Administraciones, o autorizar expresamente dicha consulta:
 - o Administración Tributaria Canaria.
 - o Tesorería General de la Seguridad Social.
 - o Agencia Española de la Administración Tributaria.
 - o Cabildo Insular de Tenerife.

AYTO. DE GÜÍMAR:

- **Solicitud normalizada.** Debe presentarse la solicitud normalizada, debidamente cumplimentada, ya que existe contradicción en relación a si ha recibido o no subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

AYUNTAMIENTO DE ARICO (E2020002232S00019):

- **Certificados.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, deben presentarse certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con las siguientes Administraciones, o autorizar expresamente dicha consulta:
 - o Administración Tributaria Canaria.
 - o Agencia Española de la Administración Tributaria.

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA (E2020002232S00021):

- **Certificados.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.

AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA (E2020002232S00022):

- **Certificados.** Dado que no se autoriza la consulta de datos en la solicitud presentada, deben presentarse certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con las siguientes Administraciones, o **autorizar** expresamente dicha consulta:

Código Seguro De Verificación	f _m IKjTMn3Nh5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	05/11/2020 09:43:18	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fmIKjTMn3Nh5kYM3iFgB2Q==			

- Administración Tributaria Canaria.
- Agencia Española de la Administración Tributaria.

AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA (E2020002232S00024):

- **Certificados.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, deben presentarse certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con las siguientes Administraciones, o autorizar expresamente dicha consulta:
 - Administración Tributaria Canaria.
 - Agencia Española de la Administración Tributaria.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ (E2020002232S00027):

- **Solicitud normalizada.** Debe presentarse la solicitud normalizada, debidamente cumplimentada, ya que falta señalar lo que proceda en la declaración responsable.
- **Certificados.** Dada la próxima caducidad del certificado remitido y que no se autoriza la consulta de datos en la solicitud presentada, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con las siguientes Administraciones, o autorizar expresamente dicha consulta:
 - Administración Tributaria Canaria.
 - Agencia Española de la Administración Tributaria.

AYUNTAMIENTO DE ARAFO (E2020002232S00028):

- **Solicitud normalizada.** Debe presentarse la solicitud normalizada, debidamente cumplimentada, ya que existe contradicción en relación a si ha recibido o no subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.
- **Certificados.** Dado que no se autoriza la consulta de datos en la solicitud presentada, deben presentarse los certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con las siguientes Administraciones, o autorizar expresamente dicha consulta:
 - Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Cabildo Insular de Tenerife.

AYUNTAMIENTO DE FASNIA (E2020002232S00030):

- **Solicitud normalizada.** Debe presentarse la solicitud normalizada, debidamente cumplimentada, ya que existen campos obligatorios sin rellenar, incluidos los gastos previstos y la declaración responsable (lo que proceda y sin que exista contradicción).
- **Certificados.** Dada la próxima caducidad del certificado remitido y que no se autoriza la consulta de datos en la solicitud presentada, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de

Código Seguro De Verificación	f _m IKjTMn3Nh5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	05/11/2020 09:43:18	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fmIKjTMn3Nh5kYM3iFgB2Q==			

sus obligaciones con las siguientes Administraciones, o autorizar expresamente dicha consulta:

- Administración Tributaria Canaria.
- Agencia Española de la Administración Tributaria.

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (E2020002232S00031):

- **Certificados.** Dada la próxima caducidad de los certificados remitidos y que no se autoriza la consulta de datos en la solicitud presentada, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, o autorizar expresamente dicha consulta.
- **DNI del representante de la entidad.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse copia del DNI del representante de la entidad, o autorizar expresamente dicha consulta.

PATRONATO DE SERVICIOS SOCIALES DE ARONA (E2020002232S00032):

- **Certificados.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife, o autorizar expresamente dicha consulta.
- **DNI del representante de la entidad.** Dado que no se autoriza la consulta de datos, debe presentarse DNI del representante de la entidad, o autorizar expresamente dicha consulta.

AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA (E2020002232S00033):

- **Solicitud normalizada.** Debe presentarse la solicitud normalizada, debidamente cumplimentada, ya que existe contradicción en relación a si ha recibido o no subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.
- **Certificados.** Dado que no se autoriza la consulta de datos en la solicitud presentada, deben presentarse certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con las siguientes Administraciones, o **autorizar** expresamente dicha consulta:
 - Administración Tributaria Canaria.
 - Cabildo Insular de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 04 de noviembre de 2020.

*El órgano instructor.
La Jefa de Servicio Administrativo,
Julieta Cullen Sáez
(Documento firmado electrónicamente)*

Código Seguro De Verificación	f _m IKjTMn3Nh5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	05/11/2020 09:43:18	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fmIKjTMn3Nh5kYM3iFgB2Q==			